



REGISTROS DE DECRETOS
2023



Intendencia Municipal
Monte

11 de octubre de 2022

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

www.monte.gov.ar

Las solicitudes formuladas por las Sras. LOURTAU MACARENA, DNI. 38.679.882; VILLA MARÍA ROSA, DNI. 22.045.572; AVALOS PAULA LUCIA, DNI. 18.141.131 (para su hija Villalba Valentina); FILLOL MACARENA, DNI. 38.679.875 (para su hija Alma Ferrandi) requiriendo ayuda económica para solventar la adquisición de cristales para anteojos en el caso de la menor Ferrandi con armazón, recetados por prescripción médica los cuales resultan necesarios para sus quehaceres cotidianos,

Que la carencia de recursos de las solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada por ante las Subsecretarías de Salud y de Desarrollo Social, quienes avalan el requerimiento interpuesto de donde se constata la necesidad de contar con anteojos para desenvolverse en sus quehaceres y mejorar su calidad de vida,

Que los cristales necesitados por las recurrentes serán adquiridos a la firma ÓPTICA FOTO MONTE de CAGGIANO PEDRO E., a quien corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

Artículo 1º: Otórganse subsidios de la suma de pesos VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00) a favor de la Sra. LOURTAU MACARENA, DNI. 38.679.882; de Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 10.900,00) a favor de la Sra. VILLA MARÍA ROSA, DNI. 22.045.572; de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) a favor de la Sra. AVALOS PAULA LUCIA, DNI. 18.141.131 y de Pesos DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) a favor de la Sra. FILLOL MACARENA, DNI. 38.679.875 para solventar costos de provisión de cristales para anteojos para las requirentes y/o sus hijas (en el caso de la menor Alma Ferrandi con armazón), los cuales fueron prescriptos y en razón que los mismos son de necesidad para desenvolverse en sus quehaceres cotidianos, conforme los fundamentos expuestos, cuya carencia de recursos para afrontar tal gasto fuera debidamente constatada por la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: Autorizar el pago de la suma de las ayudas otorgadas por el artículo anterior y que importan un total de pesos SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 69.400,00) al Sr. CAGGIANO PEDRO E., CUIT. 20-05374332-4, en su carácter de titular de Óptica Foto Monte, por la provisión de los cristales para anteojos solicitados imputando su gasto con cargo a a Jurisdicción 01- 01.04.00 – 51.4.0 "Ayuda Social a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial

Dr. José Matas Balsasallo
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte
DECRETO Nº 2.057

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte